



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que en el auto que se libró orden de apremio en este asunto, se incurrió en un error de digitación en el nombre del codemandado señor Juan Jairo Macías Henao, el cual quedó como Juan **Jario** Macías Henao. A Despacho para resolver.

DIANA MARCELA CHARRIS GARZÓN
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HIDRAÚLICA Y SANEAMIENTO S.A.S. ó H&S S.A.S. y JUAN JAIRO MACÍAS HENAO
RADICADO	05001 31 03 009- 2021-00039-00
ASUNTO	CORRIGE PARCIALMENTE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la constancia que antecede, y al tenor de lo establecido en el artículo 286 del C. General del Proceso, que faculta al Juez en cualquier tiempo para corregir las providencias en las que se haya incurrido en **error digital de palabras**, siempre que ello influya en la parte resolutive como en este caso sucedió, se procede a corregir parcialmente el numeral primero de la parte resolutive del auto del 26 de mayo de la presente anualidad, por el cual se libró orden de apremio, en el sentido de que el nombre del codemandado es **JUAN JAIRO MACÍAS HENAO** y no como quedó allí expreso. Lo demás sigue incólume.

Notifíquese el presente auto junto con el mandamiento de pago referido.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f677acb0eabfc1cd1044b26b697a568d887ea8a87ba96c8ab4f3df463c64817b**

Documento generado en 30/06/2021 02:33:38 PM